

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 12 de julio de 2021. Señora juez, le informo que la parte actora en tiempo oportuno allegó escrito subsanando los requisitos exigidos, a su vez se presentó comunicación por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional donde relaciona los montos devengados por el ejecutado desde octubre de 2019.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00221 00**

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN NUEVAMENTE**, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 C. G. P.), se allegue el siguiente requisito, so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Teniendo en cuenta que, con la comunicación allegada por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se constituye el título ejecutivo complejo, adecuará tanto el hecho tercero como la pretensión primera en el sentido de determinar adecuadamente el monto de cada una de las cuotas alimentarias y de primas que se pretenden ejecutar, toda vez que al realizar la operación para determinar el monto al que corresponde el porcentaje fijado por aquellos conceptos en el título ejecutivo no se ajusta a los señalados en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

778dae8d6febc5013f1fd192175a4f9568419cf82baa1c46621ea8fda20de50c

Documento generado en 13/07/2021 11:47:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>